

III. Outras disposicións

Consellería do Mar

EXTRACTO de la Orden de 18 de diciembre de 2017 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento, tramitado como expediente anticipado de gasto, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para inversiones en pymes de transformación de los productos pesqueros y de acuicultura, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y se convocan para el año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, sin perjuicio de reunir los demás requisitos establecidos en estas bases, las personas físicas, jurídicas o pluralidad de personas físicas que sean pyme del sector de transformación de los productos pesqueros y de la acuicultura.

Segundo. Finalidad

Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para inversiones en pymes de transformación de los productos procedentes de la pesca y de la acuicultura, que tendrán como finalidad realizar inversiones que:

1. Contribuyan a ahorrar energía o reducir el impacto en el medio ambiente, incluyendo el tratamiento de residuos.
2. Mejoren la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo.
3. Ayuden a la transformación de capturas de pescado comercial que no se puedan destinar al consumo humano
4. Se refieran a la transformación de subproductos obtenidos de las actividades principales de transformación.



5. Se refieren a la transformación de productos de acuicultura ecológica, en virtud de los artículos 6 y 7 del Reglamento (CE) nº 834/2007.

6. Den lugar a nuevos y mejores productos, nuevos o mejores procesos, o nuevos o mejores sistemas de gestión y organización.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 18 de diciembre de 2017 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento, tramitado como expediente anticipado de gasto, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para inversiones en pymes de transformación de los productos pesqueros y de acuicultura, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y se convocan para el año 2018.

Cuarto. Importe

Para el año 2018 las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.723A.771.1, que figura dotada en el proyecto de presupuesto de gastos de la Consellería del Mar para 2018. La concesión de las subvenciones queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de gastos de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2018. Los importes máximos de las subvenciones que se concedan en dicho ejercicio presupuestario ascenderán a 12.745.000 de euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

– Anualidad 2018: 4.745.000 euros.

– Anualidad 2019: 8.000.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la orden.

Se entenderá como último día del plazo para la presentación de solicitudes el correspondiente al mismo ordinal del día de su publicación. Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, y si en el mes de vencimiento no hay día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo finaliza el último día del mes.

Santiago de Compostela, 18 de diciembre de 2017

M^a Isabel Concheiro Rodríguez-Segade
Secretaria general técnica de la Consellería del Mar

